



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0152

Subsanada en tiempo y por reunir los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **LUIS ALFONSO MONTOYA GIL**, por las siguientes sumas de dinero, conforme a los títulos allegados:

Pagaré 02-00237810-03 obligación 561916110448:

- 1.- \$137.104.355.64 por concepto de capital insoluto.
- 2.- Por los réditos moratorios de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Pagaré 02-00237810-03 obligación 5470641538280323:

- 3.- \$10.602.801 por concepto de capital insoluto.
- 4.- Por los réditos moratorios de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notificar esta decisión al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts.431 y 442 *ibíd*).

Reconocer personería adjetiva al abogado JANER NELSON MARTÍNEZ SÁNCHEZ como apoderado judicial del ejecutante.

Oficiar a la DIAN, atendiendo las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 16/10/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
86 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario

AP